



#MonitoreoCGR

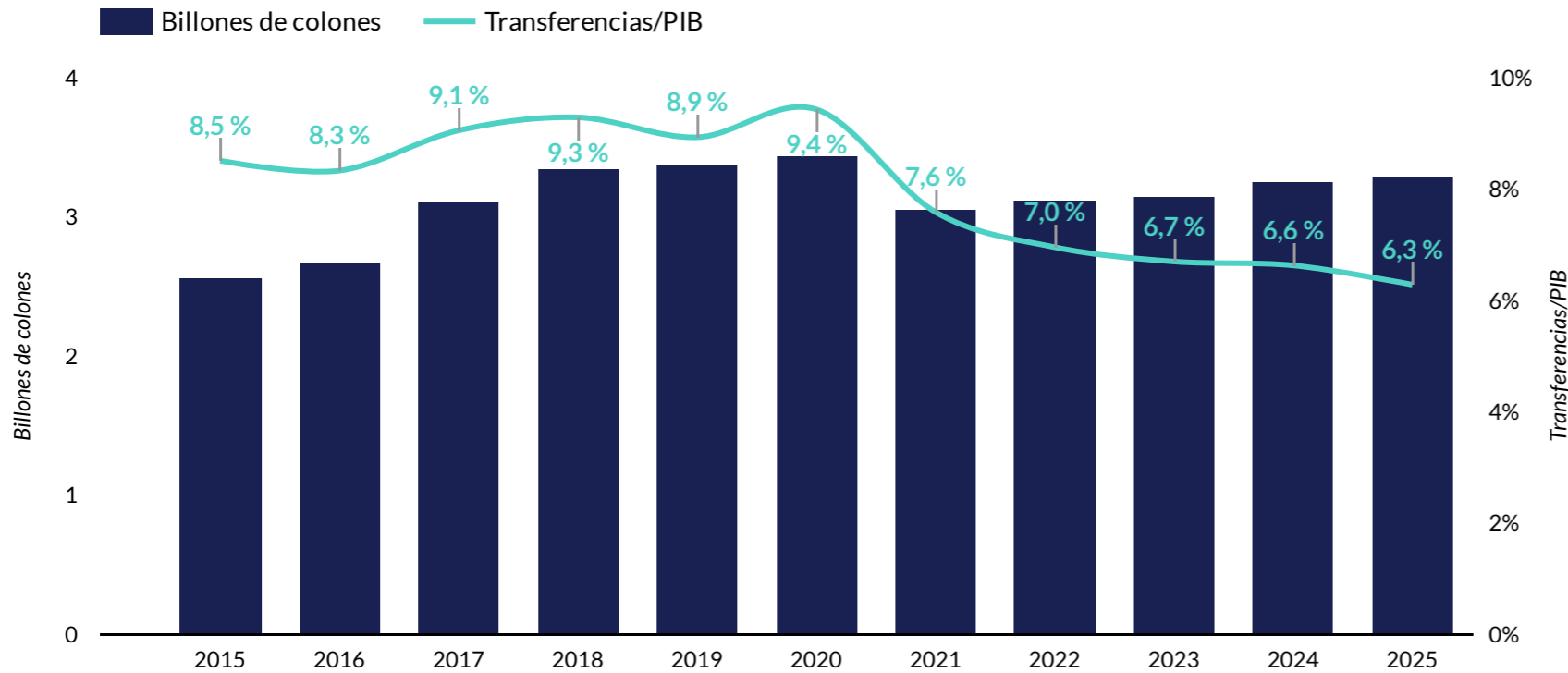
Transferencias y Destinos Específicos en el proyecto de presupuesto 2025

DFOE-FIP-MTR-00051-2024

Gráfico N.º 1
Presupuesto de la República: Evolución de las transferencias incorporadas en las Leyes de Presupuesto, 2015-2024, y en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
 -Billones de colones y porcentajes-

Puede seleccionar la información por título según sea su interés

Título ▼



Evolución del monto por transferencias

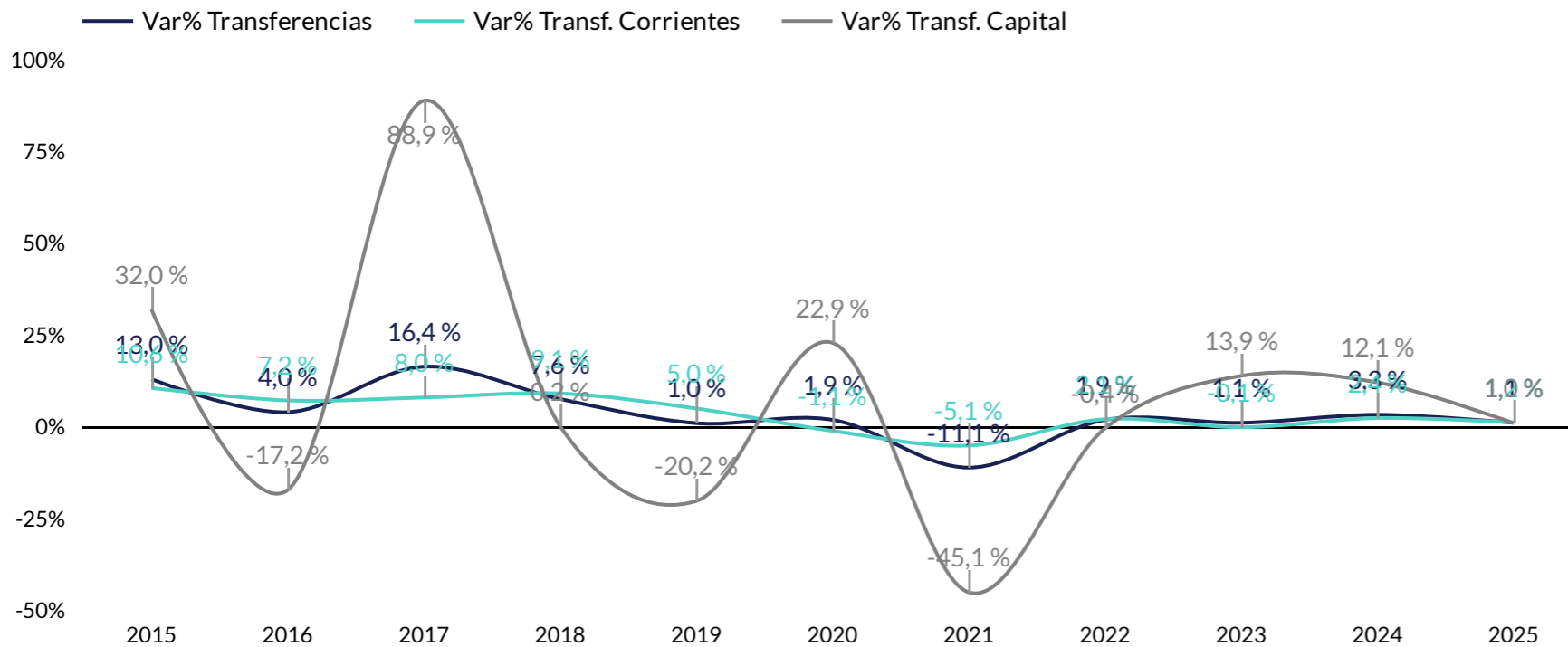
- Las transferencias representan el 6,3% del PIB, y equivale a 0,3 puntos porcentuales menos que el monto incorporado en la Ley de 2024 (6,6%). En cuanto a su comportamiento en los años recientes, desde 2021 se observa una disminución tanto en el monto incorporado como ejecutado por transferencias, explicado en parte por las modificaciones de la ley N°9635 en materia de gestión de las transferencias. Según el Ministerio la Hacienda, dicha normativa otorga al Poder Ejecutivo mayor flexibilidad en su asignación, considerando, entre otras cosas, las prioridades del Gobierno, así como la ejecución de los recursos en años previos¹.

- Por otra parte, del monto total incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto de 2025 por este rubro, un 89,0% corresponde a transferencias corrientes y un 11,0% a transferencias de capital. No obstante, existen recursos del crédito externo que financian gastos de capital, los cuales se revalidan en el ejercicio siguiente. Por ejemplo para 2023, alrededor de un 8% del gasto en transferencias de capital se financió con este tipo de recursos.

Fuente: SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

¹ Ver oficio N°MH-DGPN-DG-OF-0436-2024.

Gráfico N.º 2
Presupuesto de la República: Variación de las transferencias incorporadas en las Leyes de Presupuesto según componente 2015-2024, y en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025
 -Porcentajes-











Fuente: SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

Comportamiento de las transferencias según partida

- Para las transferencias corrientes se incluyen un total de ¢2.934.061 millones en 2025 para un crecimiento de 1,2% respecto a la ley de 2024 (¢33.407 millones más), explicado principalmente por incrementos en los recursos incluidos en los presupuestos del MEP y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se incrementan en ¢25.585 millones y ¢13.384 millones respectivamente.
- En cuanto a las transferencias de capital se incluyen ¢362.336 millones, con un crecimiento de 1,0% (¢3.635 millones) al compararlo con la ley 2024. Al respecto, el crecimiento observado es de los más bajos en los años más recientes, y no alcanza el nivel nominal previo a la pandemia.

Figura N.º 1
Instituciones con mayores variaciones en el monto presupuestado en transferencias en la ley de Presupuesto 2024 y el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025

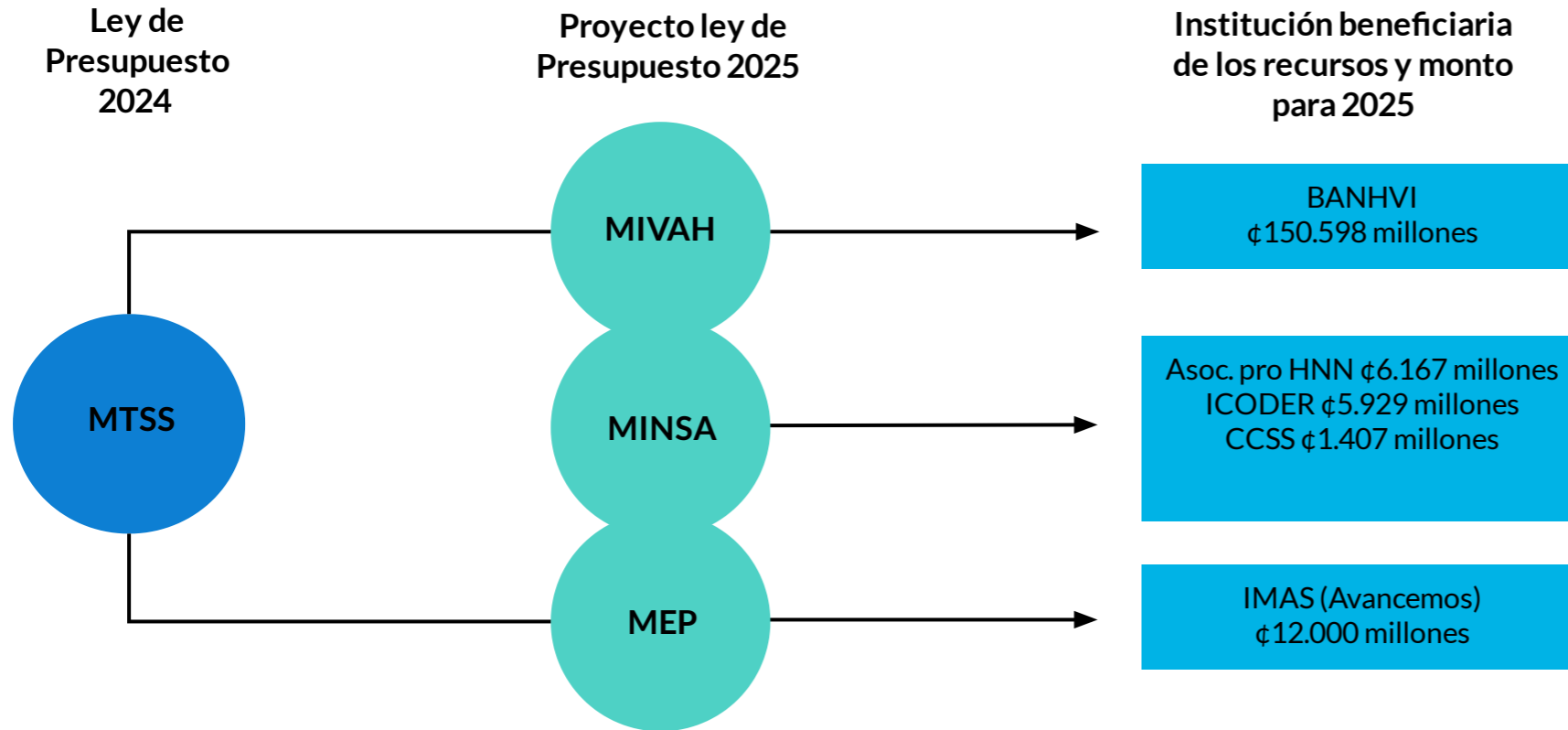
Institución	A Presupuesto ley 2024	B Proyecto de ley de Presupuesto 2025	(B)-(A)
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	¢588.291 millones	 ¢460.096 millones	-¢128.196 millones
 Ministerio de Gobernación y Policía	¢29.174 millones	 ¢20.379 millones	-¢8.795 millones
 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	¢2.527 millones	 ¢154.451 millones	+¢151.924 millones
 MEP, MOPT, y Obras específicas	¢1.096.351 millones	 ¢1.118.773 millones	+¢22.422 millones

Fuente: SIGAF y el proyecto de ley de presupuesto 2025.

Entidades con mayores variaciones en transferencias

- En el Ministerio de Gobernación y Policía se disminuye ¢8.795 millones en la asignación debido principalmente a la reducción de ¢5.376 millones al Fondo Especial Migratorio, debido a que –según indica la exposición de motivos– finalizó el contrato con el fideicomiso que administraba el proyecto de pasaportes, lo que conlleva un traslado del registro del gasto hacia la partida de Adquisición de Bienes y Servicios. Además se incluyen ¢3.500 millones menos a las Asociaciones de Desarrollo con respecto a la Ley, que según el Poder Ejecutivo fueron recursos incorporados en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto del 2024 que no se incluyen en 2025.
- Por otra parte, en el aumento neto de las transferencias del MEP (¢16.497 millones) destacan el incremento al IMAS para el programa Avancemos (¢25.487 millones), el aumento en la partida para el pago de subsidios por incapacidades (¢6.888 millones) y las reducciones en las transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas (¢7.349 millones), a JUPEMA (¢3.515 millones) y a las universidades públicas en forma directa (¢3.000 millones).
- El incremento en el caso del MOPT se concentra en un aumento de ¢4.332 millones en la partida de Indemnizaciones, y en Partidas Específicas se incluyen ¢2.117 millones a favor de las municipalidades del país.

Figura N.º 2
Traslados de partidas de transferencias financiadas con recursos Fodesaf



Fuente: SIGAF y el proyecto de ley de presupuesto 2025.

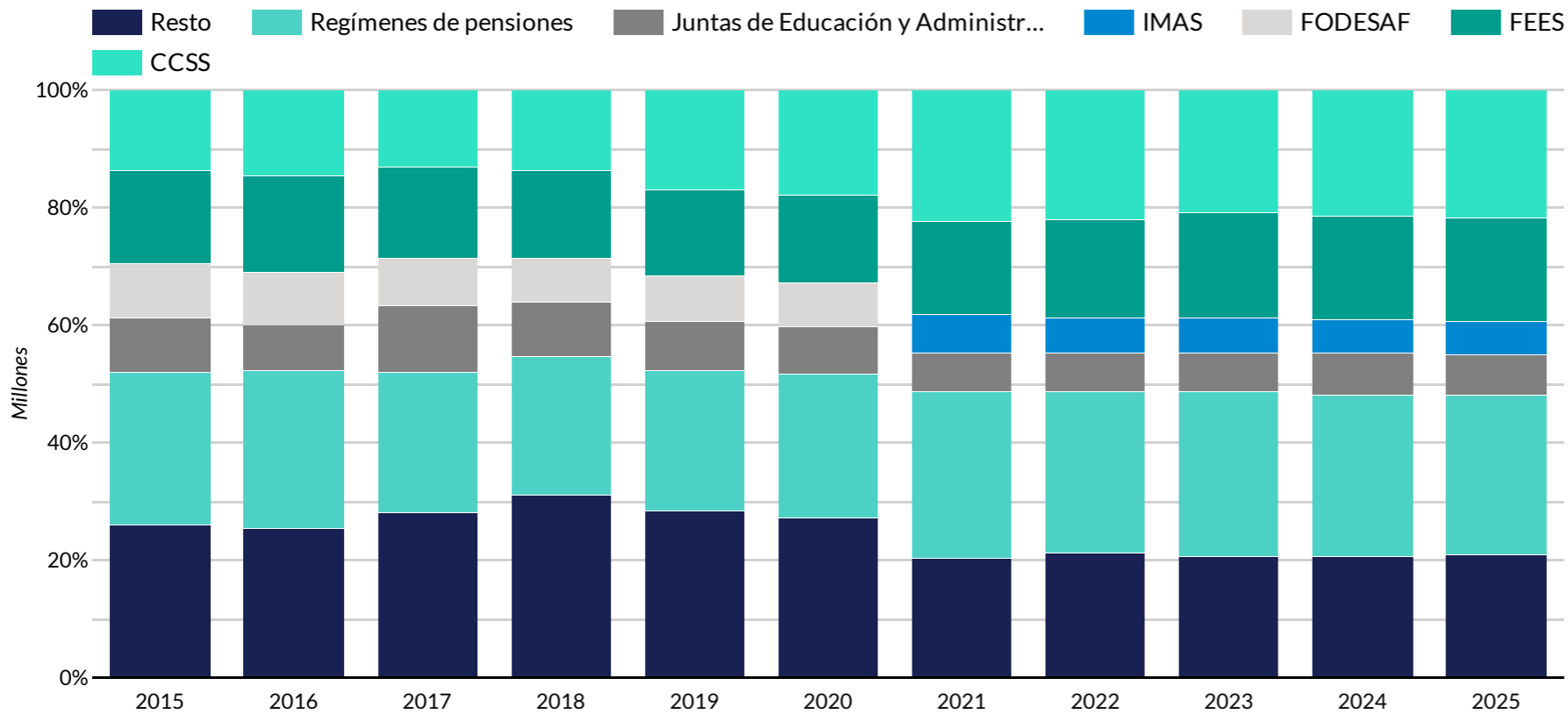
Cambios de títulos para realizar transferencias

- En el caso del MIVAH se trata de la transferencia a favor del BAHNVI, por ¢150.598 millones, destinada al Fondo de Subsidio para la Vivienda.
- En el MINSA, en el programa de Partidas no asignables a programas, se incluye la transferencia a la CCSS por ¢1.407 millones para la atención de personas indigentes; además, dos transferencias a favor del ICODER, una por ¢4.348 millones para financiar el funcionamiento de ese Instituto, y otra por ¢1.581 millones para olimpiadas especiales y la inclusión al deporte de las personas con discapacidad; adicionalmente, la transferencia a favor de la Asociación pro Hospital Nacional de Niños por ¢6.167 millones, para la construcción de la Torre de la Esperanza.
- En el MEP se incluyen ¢12.000 millones como parte de la transferencia al IMAS para financiar el programa Avancemos.
- El proyecto de presupuesto para el año 2024 contenía cambios de este tipo, pero en el trámite de discusión y aprobación legislativa estas partidas fueron reubicadas en el presupuesto del MTSS, en el programa Fodesaf. Con esta ubicación, es posible clasificar el gasto según la naturaleza de su función (seguridad social), se facilita el ejercicio de las funciones de administración de estos recursos asignadas a la DESAF y es consistente con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 42712 que señala que los presupuestos de los Órganos Desconcentrados deben ser incorporados en el presupuesto del Ministerio al que se encuentren adscritos.

Gráfico N.º 3

Presupuesto de la República: Composición de las transferencias según destinatario en las leyes de presupuesto 2015-2024 y en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025

-Millones y Porcentajes-



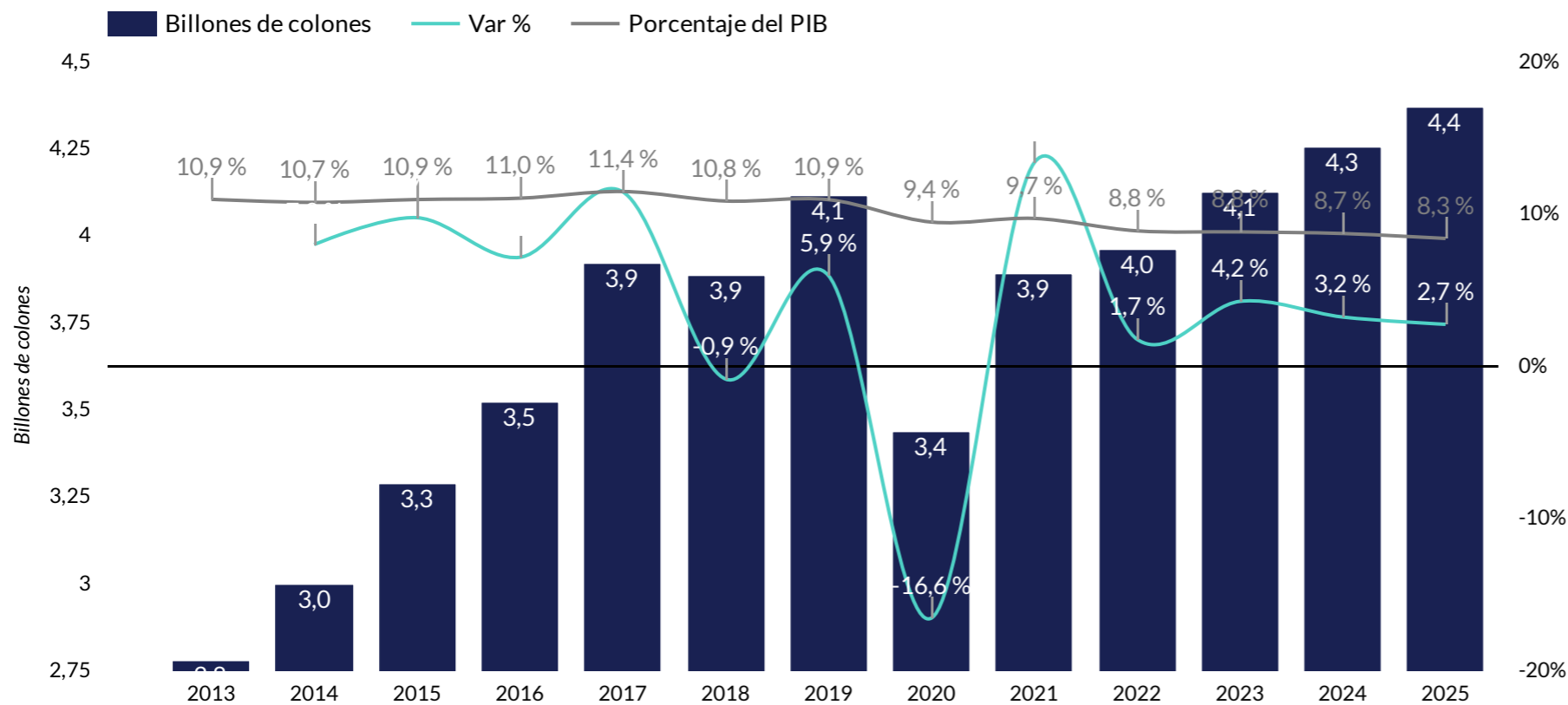
Análisis por destinatarios de las transferencias

- De los 5 principales destinatarios de las transferencias en el Proyecto de Presupuesto 2025 los Regímenes de pensiones abarcan ¢895.933 millones para un incremento de 0,3% respecto del presupuesto inicial de 2024.
- Por su parte, otros incrementos se observan en los recursos al IMAS, por el cual se incluyen ¢187.044 millones y es un crecimiento de 3,8% si se compara a la ley 2024. Le siguen la CCSS, para la cual se presupuesta un total de ¢721.958 millones, y representa un crecimiento de 3,1% respecto de la ley 2024.
- Por otra parte, al FEES se incluye el mismo monto de ley 2024, que asciende a ¢576.087 millones. Mientras que la caída se observa en los recursos destinados a las Juntas de Educación y Administrativas, por las cuales se incluye un monto menor en ¢7.349 millones (3,1%) respecto al presupuesto de la ley 2024.

Fuente: SIGAF y del proyecto de ley de presupuesto 2025.

En cuanto a los Destinos Específicos se presupuestan para 2025 un total de ₡4,4 billones, lo que supone un incremento de 2,7% respecto de lo incorporado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024, y representa el 8,3% del PIB.

Gráfico N.º 4
Evolución de los destinos específicos del Presupuesto de la República¹, 2013-2025
 -Billones de colones y porcentajes-



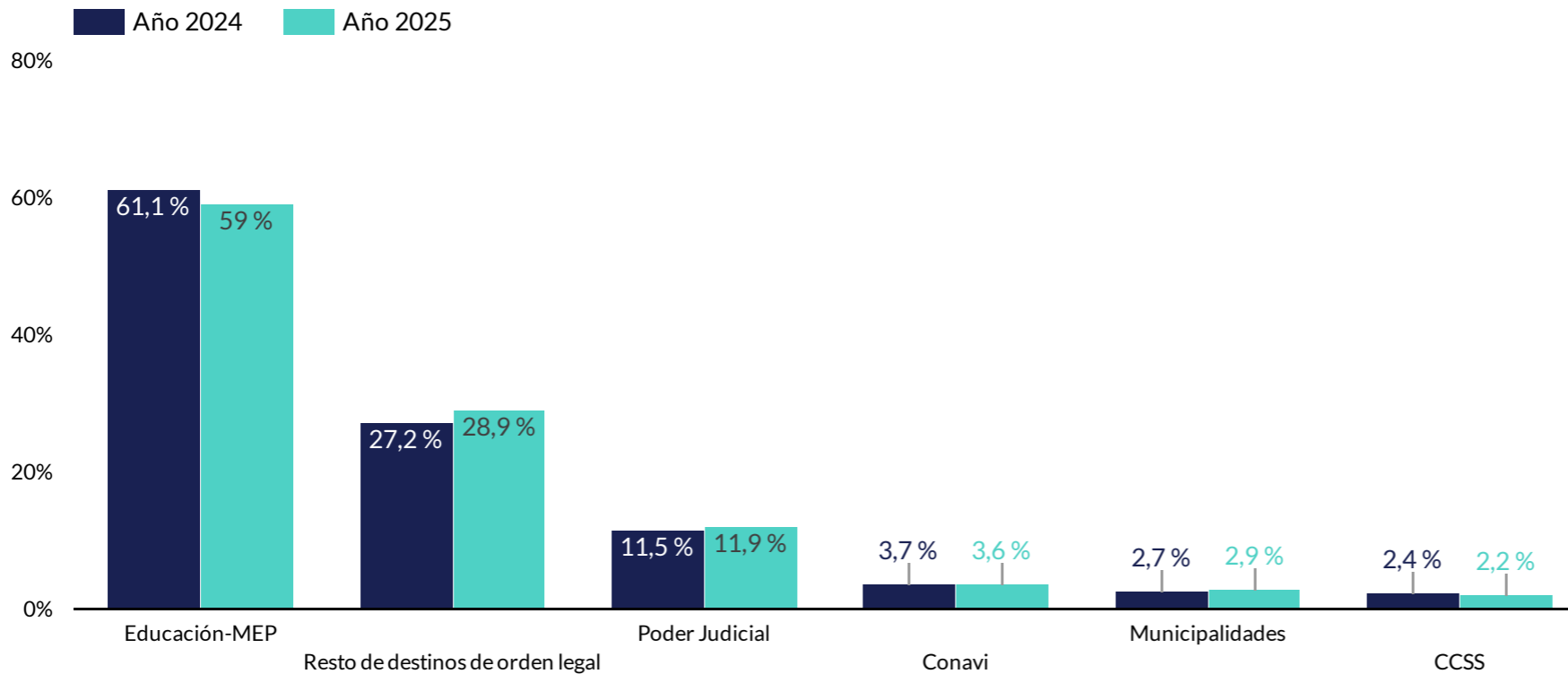
Comportamiento de los destinos específicos

- El crecimiento del monto incorporado al Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 se ve explicado principalmente por la incorporación de mayores recursos de Asignaciones Familiares con destino específico, los cuales se incrementan en ₡91.546 millones, y corresponde a la provisión completa de este tipo de recursos. Lo anterior, según indica el Poder Ejecutivo, en línea con lo dispuesto en la Ley N.º 9635 y los señalamientos realizados por la Sala Constitucional, particularmente en resolución N.º 21400 de 30/07/2024. Por otra parte, también se observan aumentos en los recursos al Poder Judicial (₡29.754 millones más) y a Municipalidades (₡9.417 millones).
- El descenso que se observa en 2020 se explica por las derogatorias de destinos específicos incluidas en el Título IV de la Ley N.º 9635, Título que entró en vigencia en ese año, así como por la incorporación de criterios que introdujeron algún grado de flexibilidad para su asignación. Por su parte, en 2021 se incrementa el monto debido a la inclusión de los Órganos Desconcentrados al Presupuesto de la República, particularmente por efecto de la incorporación de recursos de Asignaciones Familiares con destino específico.

¹ Para el período 2013-2020, corresponde a Gobierno Central; para el período 2021-2025 corresponde a Gobierno de la República (Gobierno Central + Órganos Desconcentrados, según la Ley N.º 9524).

Fuente: 2013-2023 corresponden a presupuestos devengados, los de 2024 y 2025 a los del proyecto de ley de presupuesto para 2024 y 2025.

Gráfico N.º 5
Composición de los destinos específicos legales y de orden constitucional como porcentaje del total en los
Proyectos de Presupuesto de 2024 y 2025.
 -Porcentajes-



Fuente: Proyectos de ley de Presupuesto 2024 y 2025.

Principales destinatarios y participación relativa

- En cuanto a los recursos para la atención del destino específico en educación, considerando únicamente el presupuesto del MEP, este asciende a ¢2,6 billones, 4,9% del PIB, menor a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y menor en 0,8% con respecto al monto del proyecto de 2024. Por su parte, los recursos destinados al Poder Judicial ascienden a ¢521.023 millones, 6,7% de los ingresos corrientes, con un incremento de 6,1% respecto a la Ley 2024.
- Con respecto al resto de destinos específicos de orden legal, en su totalidad se incorporan ¢1,3 billones, 9,1% más respecto de 2024. Asimismo, al analizar la evolución en la composición respecto de 2024, se observa que en educación (MEP), se pierde participación relativa, pues pasa de 61,1% a 59,0%, la cual es compensada por lo que se otorga a los destinos de orden legal (27,2% a 28,9%) los cuales se incrementan principalmente por los mayores recursos de Fodesaf (¢91.546 millones más) y al Poder Judicial (¢29.754 millones).

Tabla N.º1

Presupuesto de la República: Composición de los recursos destinados a la CCSS, a Municipalidades y al CONAVI por destinos específicos, 2024-2025

-Millones de colones-

Institucion y fuente de los recursos	Proyecto de ley 2024			Proyecto de ley 2025		
	(A) Destino según ley	(B) Asignado	(A) - (B)	(A) Destino según ley	(B) Asignado	(A) - (B)
TOTAL	480.135	375.672	104.463	456.899	378.223	78.676
CCSS	112.178	100.889	11.289	108.141	94.028	14.113
Impuestos a los productos de tabaco	13.682	3.425	10.257	15.906	3.425	12.481
Impuesto al Vapeo y Accesorios	295	295	0	818	295	523
Multas de tránsito	421	420	1	366	366	0
Especificos de Consumos/ bebidas alcohólic	3711	2.723	988	3.822	2.723	1.099
Multas infracciones a las leyes laborales	76	34	42	44	34	10
FOD.-CCSS(RNC-Indíg-Paci Termin)	93.992	93.992	0	87.185	87.185	0
Municipalidades	130.381	116.130	14.251	139.894	125.547	14.347
Impuesto Único a los Combustibles	122.756	109.619	13.137	131.765	119.119	12.646
Derechos sobre exportación de banano	2.515	2.847	-332	2.496	2.765	-269
Impuestos a las exportaciones por vía terrestre	994	953	41	786	588	198
Derechos de salida del territorio nacional por vía aérea	1.310	653	657	1.429	653	776
Derechos de salida del territorio nacional por vía terrestre	995	246	749	886	611	275
Multas de transito	1.811	1.811	0	2.532	1.811	721
CONAVI	237.576	158.653	78.923	208.865	158.648	50.217
Impuesto a Propiedad de Vehículos	117.500	70.169	47.331	79.976	70.169	9.807
Impuesto Único a los Combustibles	119.997	88.394	31.603	128.804	88.394	40.410
Multas de tránsito	79	90	-11	85	85	0

Fuente: Proyectos de ley de Presupuesto 2024 y 2025.

Otras entidades con mayores asignaciones

- El CONAVI es usufructuario de un destino específico que proviene del Impuesto a la propiedad de vehículos, cuya recaudación se ve afectada por los cambios introducidos por la ley N.º 10390; no obstante, para el 2025 se mantiene el monto asignado en el año 2024 (menor que el monto según la ley).
- La CCSS recibe un total de ₡94.028 millones, en su mayoría provenientes de transferencias de recursos de Asignaciones Familiares¹, así como de recursos recaudados del impuesto a los productos del tabaco, aunque sobre este último, se le asigna el 21,5% del total que la ley establece. Con respecto a lo anterior, la CCSS, en su informe de liquidación de presupuesto del 2023, refiere a la Adquisición de Valores por concepto de Ley del Tabaco, por un total de ₡60.478 millones, y en los estados financieros figura un saldo en efectivo por ₡8.602 millones.

¹ Al respecto, esta Contraloría identificó en el monitoreo "Evolución presupuestaria de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2016-2024" recursos del Régimen No Contributivo devueltos a Fodesaf al primer semestre 2024 por ₡20.664 millones. No obstante, los mismos habían sido transferidos por Fodesaf a la CCSS el 27 de diciembre de 2023.

El monto incorporado en partidas de transferencias en el Proyecto de Presupuesto 2025 crece ligeramente respecto de la ley 2024 (1,1%), impulsado mayormente por las transferencias corrientes. Además, se observan cambios entre títulos y/o ministerios encargados de ejecutarlas.

Los traslados de algunas partidas de transferencias financiadas con recursos de Asignaciones Familiares, del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a presupuestos de otros ministerios, persiguen -según lo indica la exposición de motivos- imputar el gasto según la naturaleza de su función; no obstante su clasificación en el programa de Fodesaf permite clasificar el gasto según la naturaleza de su función (seguridad social), facilita el ejercicio de las funciones de administración de estos recursos asignadas a la DESAF y es consistente con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 42712 que señala que los presupuestos de los Órganos Desconcentrados deben ser incorporados en el presupuesto del Ministerio al que se encuentren adscritos.

En materia de destinos específicos se observa un incremento que es ocasionado principalmente por la mayor inclusión de recursos de Asignaciones Familiares, y de recursos otorgados al Poder Judicial. Asimismo, en algunos casos, como en el del impuesto a la propiedad de vehículos, se observa una tendencia a la baja en la recaudación de los impuestos con base en los cuales se financian los destinos; no obstante, las asignaciones se mantienen constantes, y se ubican en niveles inferiores a los señalados por la ley.